

ASUNTO: PERROS ABANDONADOS. ATAQUE A LAS PERSONAS (MORDEDURAS).

I.- LEGISLACIÓN

- Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de Animales Domésticos en Castilla-La Mancha. (LPAD).
- Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28 de Diciembre 1990, de protección de los animales domésticos.
- Orden de 28 de julio de 2004, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-La Mancha y se crea el Registro Central de Animales de Compañía.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (LRJTAPP).
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y sus modificaciones
- Decreto 13/1994, de 8 de febrero, de ordenación territorial de Sanidad. (buscar actualizaciones).
- Ley de Epizotias de 20 de Diciembre de 1952.

II.- COMPETENCIAS

La LPAD, desarrollada mediante Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de protección de animales domésticos, establece que las *Corporaciones Locales tienen atribuida la competencia para la recogida de animales abandonados y de aquellos que, aun portando su identificación, vaguen libremente sin control de sus poseedores* (Artículo 12.2).

Igualmente, *las Administraciones Locales o, en su caso, La Consejería de Agricultura, deberán hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado* (Artículo 12.3).

III.- ACTUACIONES PREVIAS EN EL CASO DE PERROS

PRIMERO.- Atribución orgánica de competencias (Artículo 1 Decreto 126/1992).

1º.- Las competencias atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la Ley de Protección de Animales Domésticos, serán ejercidas por la Consejería de Agricultura, salvo que expresamente se atribuya a otra Consejería de la citada Comunidad. La Consejería ejercerá sus funciones a través de la Dirección General de Ordenación Agraria (Actual Dirección General de Producción agropecuaria).

2º.- Las competencias atribuidas a las Administraciones Locales, serán ejercidas por sus propios servicios.

SEGUNDO.- Atribución de competencias en materia de Registro de Animales Domésticos (Artículo 20 LPAD).

1º Competencias de las Corporaciones Locales:

A). Censo municipal: La LPAD impone a las Corporaciones Locales la obligación de **elaborar un CENSO MUNICIPAL de animales domésticos** en el que sus poseedores deben inscribirlos:

- **Concepto de animal de compañía:** Se consideran animales de compañía los perros, gatos y demás animales que se críen y reproduzcan con la finalidad de vivir con las personas, generalmente en su hogar, siendo mantenidos por éstas para su compañía.
- **Plazo de inscripción:** Los poseedores o propietarios de perros y gatos deberán censarlos en el Ayuntamiento del Municipio donde viva habitualmente el animal, **en la plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o en el de un mes desde que lo adquirió** (Artículos 7 LPAD y 4 del Decreto 126/1992).

La baja del animal en el caso de muerte, pérdida o sustracción, deberá ser comunicada por el propietario en el plazo de un mes desde que ocurra la misma.

- **Identificación de Animales de Compañía** (Orden de 28 de Julio de 2004).:
 - La Orden de 28 de julio de 2004 tiene por objeto regular la identificación y el censado de los animales de compañía. **Esta identificación será obligatoria para los perros de todo el territorio de Castilla-La Mancha.**
 - **Modo de identificación:** microchip que lleva codificadas en su interior los caracteres alfanuméricos precisos para tal fin (Artículo 5 de la Orden).
 - **Datos y Documentación para la inscripción en el censo municipal** (Artículo 4 Decreto 126/1992 y 8 de la Orden de 28 de Julio).: El poseedor del animal deberá facilitar como mínimo los datos que se especifican en el artículo 7 de la Orden.
 - **Aplicación de las normas de Identificación contenidas en la Orden de la Consejería de Agricultura:**
 - **Animales censados en el Ayuntamiento que estén identificados por un sistema diferente al fijado en la Orden:** los propietarios de los mismos disponen de un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Orden (31 de agosto de 2004)., para proceder a la implantación del transponder, o bien, si están identificados con un transponder que no se ajuste a lo dispuesto en la norma ISO 11784, proceder a la validación del mismo, y en ambos casos su inclusión en el Registro Central de Identificación de Animales de Compañía.

- Animales que a la fecha de publicación de la Orden (30 de agosto de 2004)., estuvieran identificados mediante transponders adecuados a lo dispuesto en la misma, y tengan acreditación de su correcta implantación: los propietarios dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor, para proceder a su inclusión en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Castilla-La Mancha.

B). Remisión Censo municipal a la Administración Autonómica: Los Ayuntamientos **enviarán anualmente los censos de los animales de compañía, de forma informatizada**, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura para su incorporación al Registro Central de Identificación de Animales de Compañía.

2º.- Competencias de la Administración Regional:

El Reglamento que desarrolla la LPAD, **crea el Registro Central de Identificación de los Animales de Compañía**, que está constituido por el conjunto de inscripciones de los registros municipales. (Artículo 3 Orden 28 de Julio de 2004)., cuya gestión corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura.

TERCERO.- Atribución de competencias en materia de recogida de Animales domésticos (Artículo 12.2 LPAD y 14 del Decreto 126/1992).

1º.- Concepto de Animal Abandonado y/o extraviado: Se considerará animal abandonado aquel que no lleve identificación de su origen o de su propietario, ni vaya acompañado de persona alguna (artículo 12.1 LPAD). y se entenderá que se trata de un animal extraviado cuando, aun portando su identificación, vague libremente sin el control de sus poseedores.

2º.- Competencias administrativas en el caso de animales abandonados o sueltos (extraviados):

La LPAD atribuye a las Administraciones Locales **la competencia exclusiva para la recogida de los animales abandonados y/o extraviados.** (Artículo 12.2).

La competencia para hacerse cargo del animal recogido y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado, corresponde a las Administraciones Locales o, en su caso, a la Consejería de Agricultura (Artículo 12.3 LPAD).

Asimismo, las Administraciones Locales y las Consejerías de Agricultura y de Sanidad y Bienestar Social llevarán a cabo **la vigilancia e inspección de los centros de recogida de animales abandonados.** (Artículo 21 LPAD).

3º.- Actuación de los Ayuntamientos en el caso de perros abandonados o sueltos en el municipio:

Los animales domésticos abandonados y los que sin serlo circulen por el municipio sin estar acompañados deberán ser recogidos por los Servicios Municipales.

El Ayuntamiento se hará cargo del animal y lo retendrá hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado.

El plazo de retención de un animal sin identificación será como mínimo de 20 días. Transcurrido dicho plazo podrá darse al animal el destino más conveniente.

Si el propietario estuviera identificado, se considerará extraviado y se le notificará para que en el plazo de veinte días proceda a recogerlo, siendo todos los gastos generados por cuenta del propietario. Si en el citado plazo no es recogido, se considerará abandonado.

Las Administraciones Locales que no dispongan de los medios adecuados para la recogida y tenencia de animales abandonados **podrán concertar la realización de dichos servicios con Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales Domésticos o con entidades autorizadas para tales fines por la Consejería de Agricultura, previo informe de la Entidad Local afectada.** (Artículo 14 Decreto 126/1992).

En el caso de que un animal extraviado esté identificado mediante un sistema autorizado, los datos de identificación serán notificados a la Delegación Provincial de Agricultura.

IV.- ACTUACIONES PROCEDENTES EN CASO DE ATAQUE DE PERROS A LAS PERSONAS

1.- Pautas de actuación de la persona agredida:

La persona agredida por el animal doméstico dará cuenta del hecho a las autoridades sanitarias y municipales, aportando todos los datos de que disponga respecto del agresor, con la mayor brevedad posible.

La autoridad sanitaria (SESCAM), sin perjuicio de que la persona agredida comunique los hechos al Ayuntamiento, deberá poner en conocimiento de los mismos tanto al Ayuntamiento como al veterinario asignado al Distrito al que pertenezca el Municipio.

2.- Pautas de actuación del propietario del animal extraviado:

El propietario del animal, presentará la cartilla o documentación sanitaria y aportará los datos que puedan ser relevantes.

El propietario soportará todos los gastos ocasionados al municipio por la retención y control, en su caso, de animales agresores.

Custodiará al perro agresor durante el período de observación en su domicilio, cuando así lo determine el órgano municipal competente y previo Informe favorable de los servicios veterinarios.

3.- Pautas de actuación del Ayuntamiento:

Procederá a la recogida del perro abandonado, bien por su propio personal si tiene establecido el servicio y dispone de centro de recogida, bien a través de la Entidad con la que tenga convenido el mismo.

Los municipios que no presten el aludido servicio, con su propio personal y la colaboración de la Guardia Civil si fuera preciso, procederá a la recogida del animal y su depósito en una dependencia habilitada al efecto.

Remitirá escrito al veterinario competente en el que, indicando todos los datos del agresor y del agredido, solicite que por parte del mismo se proceda a la observación del animal durante 14 días para determinar si está infectado por la rabia. (Modelo 1). (Normativa aplicable).

Transcurrido el aludido plazo, el veterinario remitirá Informe al Ayuntamiento con el resultado de la observación.

- Si el resultado es negativo, y se trata de un perro abandonado, el Ayuntamiento, transcurridos 20 días podrá dar al animal el destino más conveniente.
- Si el resultado es positivo, se procede al sacrificio inmediato del animal.

Independientemente de la observación sanitaria del animal agresor, éste deberá ser objeto de estudio por parte de un veterinario oficial que elaborará un informe a fin de determinar la potencial peligrosidad del mismo y someterlo por tanto a las normas que regulan la tenencia de este tipo de perros (artículo 2.2 Real Decreto 287/2002).

En el caso de que se trate de un animal que aun teniendo propietario vaga libremente sin el control de su poseedor, será preciso:

- Si está perfectamente identificado, comunicar los hechos al propietario para que se haga cargo del animal y se realice la oportuna observación por los servicios veterinarios.
- Si fuera preciso, por la urgencia, la peligrosidad del animal u otras circunstancias, el Ayuntamiento realizará la recogida del perro y actuará según lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Decreto 126/1992.

Peligro para la Salud Pública: Si las circunstancias determinasen que no es posible la captura del animal y supone peligro para la salud pública, podrá ser abatido con la previa autorización de la Consejería de Agricultura, o bien, utilizar los procedimientos de urgencia (Disposición Adicional 4ª y 5ª LPAD).

- El ayuntamiento emitirá Informe que, junto con el atestado de la guardia civil, remitirá al veterinario competente para que proceda a la retirada del cerebro del animal para que sea analizado en la propia Consejería de Sanidad. (Normativa aplicable).

El Ayuntamiento, tras la recepción del Informe emitido por el Veterinario, procederá a dar traslado de su contenido a la persona agredida. (Modelo 2).

Idéntica actuación se realizará en el caso de que el animal agresor sea un perro potencialmente peligroso, observando mayores cautelas debido al carácter de estos animales.

V.- ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

PRIMERO.- Concepto de animales potencialmente peligrosos (Artículo 2 LRJAPP).

1.- Todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.- Los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una topología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

Tendrán la consideración de animales de la especie canina potencialmente peligrosos los establecidos en el artículo 2 y anexos I y II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la LRJAPP).

SEGUNDO.- Atribución de competencias en materia de animales potencialmente peligrosos.

1º.- Atribución de competencias a las Corporaciones Locales:

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, RJAPP atribuye al Ayuntamiento del municipio donde resida el titular de un animal potencialmente peligroso la competencia para el otorgamiento de la preceptiva **LICENCIA MUNICIPAL** para la tenencia de estos animales. (Artículo 3).

La referida Ley impone a los municipios la obligación de elaborar un **REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS** clasificado por especies (Artículo 6).

Los municipios en el plazo de seis meses a partir del 25 de diciembre de 1999, fecha de entrada en vigor de la Ley, deberán tener constituido el Registro municipal correspondiente y determinar la forma en que los tenedores de perros deberán cumplir la obligación de inscripción en el Registro municipal y al mecanismo de comunicación de altas, bajas e incidencias a los Registros Centrales informatizados de cada Comunidad Autónoma.(Disposición Transitoria Única).

2º.- Atribución de competencias a la Administración Regional:

La LRJAPP impone a las Comunidades Autónomas la constitución de un Registro Central informatizado de animales potencialmente peligrosos. (Artículo 6.3).

Es competencia de la Administración autonómica el otorgamiento del certificado de capacitación de adiestrador (Artículo 7.4).

TERCERO.- Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (Artículo 3 LRJAPP).

1º.- Requisitos del interesado: los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002.

2º.- Procedimiento.- el que reglamentariamente determine el municipio competente. A tal fin, el Ayuntamiento aprobará la oportuna Ordenanza.

Ejemplo de procedimiento general:

- Solicitante: personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en la entidad.
- Plazo de solicitud: la licencia municipal deberá ser solicitada previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo en los supuestos de cambio de residencia.
- Tasas por expedición de documentos: para su exigencia será preciso establecer la misma en la oportuna Ordenanza fiscal.
- Documentación: la que se determine reglamentariamente y que resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, por el que se desarrolla la LRJAPP.
- Admitida la solicitud y a la vista de la documentación, el órgano competente procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, y a la comprobación de la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas, mediante la supervisión de los servicios técnicos municipales.
- A la vista de expediente tramitado, el órgano competente municipal resolverá, de forma motivada sobre la concesión o denegación de la licencia.

3º.- Período de validez: la licencia otorgada tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.

CUARTO.- Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos (Artículo 6 LRJAPP).

1º.- Solicitud de inscripción: los titulares de las licencias para la tenencia de este tipo de animales tienen la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia municipal. (Artículo 6.2).

Los responsables de animales inscritos en el registro deberán comunicar, en el plazo máximo de quince días, cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, enfermedad, muerte, y cualquier incidencia sobre la situación y comportamiento del animal.

El ayuntamiento, de oficio, anotará todas las circunstancias que obtenga por sus propios medios.

2º.- Documentación para la inscripción:

- Licencia municipal otorgada para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Carilla sanitaria del animal.
- Identificación mediante microchip.

3º.- Identificación.- Se ajustará a lo establecido para la identificación de los animales de compañía previsto en el apartado Primero del punto III.

VI.- MODELO DE EXPEDIENTE

MODELO 1

SOLICITUD OBSERVACIÓN DEL ANIMAL

DATOS PERRO:	NO CONSTAN.
---------------------	-------------

DATOS PROPIETARIO:	
---------------------------	--

PERSONA AGREDIDA:	
--------------------------	--

Se ha recibido en esta ---- escrito de fecha de la DENUNCIANTE sobre mordedura de perro el pasado día por parte del animal descrito en el encabezamiento.

Por lo expuesto se solicita que se proceda, por parte de esos Servicios Veterinarios, a la correspondiente observación reglamentaria del animal agresor.

Asimismo, le rogamos remitan el resultado correspondiente en el plazo más breve posible.

En , a de de

(MUNICIPIO Y FECHA).

JEFE DE DISTRITO DE LOS SERVICIOS OFICIALES VETERINARIOS DE SALUD PUBLICA

MODELO 2.

COMUNICACIÓN INTERESADO RESULTADO DE LA OBSERVACIÓN

En relación con la denuncia trasladada a este Ayuntamiento por parte de DENUNCIANTE, en la que se comunicaba la agresión sufrida por Vd. por mordedura de un perro propiedad de, se le informa que, requerida la observación reglamentaria del animal a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y tras concluir el periodo de observación, dichos Veterinarios han comunicado que **NO SE HAN ENCONTRADO SÍNTOMAS DE RABIA.**

Lo que se comunica para su conocimiento.

En, a de de

(MUNICIPIO Y FECHA).

ANEXO I

**REGISTRO AUTONÓMICO DE ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA
DE LOS ANIMALES DOMESTICOS.**

**RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
ANIMALES DOMESTICOS DECLARADAS ENTIDADES COLABORADORAS.**

<u>ENTIDAD</u>	<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DOMICILIO</u>
DOGALCAN S.L.	45-001-PD	C/ CAMINO BARRANCO S/N NUMANCIA DE LA SAGRA
Asociación Protectora de Animales "San Bernardo"	45-002-PD	APDO. CORREOS 358 TOLEDO

ANEXO II

DIRECTORIO DE LOS SERVICIOS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

SERVICIO DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD	C/ Subida de la Granja, 10 45071 TOLEDO
---	--

	JEFE DE SERVICIO	Alfonso Doctor Cañadilla	Teléfono: 925 267 330; Fax: 925 267 323; adoctor @jccm.es
--	------------------	--------------------------	---

ÁREAS DE SALUD DE TOLEDO Y MANCHA-CENTRO	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD	C/ Subida de la Granja, 10 45071 Toledo	
SECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN ALIMENTARIA	JEFE DE SECCIÓN	José María Portero Gámez	Teléfono: 925 267 339; jimportero@jccm.es
	COORDINADOR VETERINARIO	Germán Pérez López	Teléfono: 925 267 341; cveterinaria@jccm.es
SECCIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	JEFE DE SECCIÓN	M ^a Victoria Ruiz-Tapiador Cano	Teléfono: 925 267 338; mvruiz@jccm.es

ÁREA DE SALUD DE TALAVERA DE LA REINA	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD	Carretera Nacional V, Km. 114,1 45600 Talavera de la Reina	
SECCIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	JEFE DE SECCIÓN	José Luis de los Muros García	Teléfono: 925 839267; jlmuros@jccm.es
			Fax: 925 839280
SECCIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL	JEFA DE SECCIÓN	Guadalupe Martínez Juárez	Teléfono: 925 839265; gumartinez@jccm.es
			Fax: 925 839280

DISTRITOS DE SALUD
AREA DE SALUD DE TOLEDO

DISTRITO DE SALUD DE CONSUEGRA: 680 220 784; dvconsuegra@jccm.es	Distrito de Salud: Puerta de Madridejos, 1, bajo izda. Tfno.:925 482 378 Fax: 925 481 248
---	--

<u>RECURSOS HUMANOS</u>	<u>Z.B.S./ PARTIDO FARMAC°./</u>	<u>LOCALIDADES</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
<u>JEFE DE DISTRITO:</u> Francisco Lara Sánchez <u>V.O.S.P.:</u> Afif Afifi Bannan Juán C. García de Blas José Luis Moreno Hernández Angel Saiz Arroyo <u>F.O.S.P.:</u> Silvia de Diego Vázquez Mª Luisa Ortiz Merino Vacante <u>F. TITULARES</u>	CONSUEGRA	Consuegra Turleque Urda	Distrito de Salud: Puerta de Madridejos, 1; Bajo Izquierda Tfno: 925 482 378; Fax: 925 481 248; Horario: 13 a 14 h.
	MORA	Mora Almonacid Manzanaque Mascaraque Villaminaya Villanueva de Bogas	Centro de Salud: C/ Yegros, 29 Tfno: 925 341 685; Fax: 925 340 744 Horario: 13 a 14 h.
	SONSECA	Sonseca Ajofrín Chueca Mazarambroz	Centro Social: C/ Arroyada 15 Tfno: 925 383 347; Fax: 925 382 861 Horario: 8 a 9'30 h.
	LOS YEBENES	Los Yébenes Marjaliza Orgaz Arisgotas	Centro Social: .C/ San Juan, nº 4 Tfno: 925 320 181 Fax: 925 320 855 Horario: 13 a 14 h.
Vicente Lumbreras López	AJOFRÍN	Ajofrín, Mazarambroz, Chueca, Burguillos(1).	Tfno.: 925 390 064
Antonio García Condado	URDA	Urda	Tfno.: 925 472 019

(1). Burguillos pertenece al Distrito de Salud de Toledo

DISTRITO DE SALUD DE ILLESCAS: 680 220 789; dvilescas@jccm.es	Distrito de Salud. Pza. del Mercado, 1; Tfno.: 925 511 804 Fax: 925 511 804
--	--

RECURSOS HUMANOS	Z.B.S./ PARTIDO FARMACº./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
<p><u>JEFE DE DISTRITO:</u> Juan Julián García Gómez</p> <p><u>V.O.S.P.:</u> Francisco Díaz Muñoz Carmelo Sánchez Fernández Antonio García Rois Santiago Marañón Banegas Carlos Vicente Sánchez Antonio Morales Lillo</p> <p><u>F.O.S.P.:</u> Luisa Aragonés Aquino Noelia de la Cruz Chozas Susana Rguez-Solano Muñoz</p> <p><u>F. TITULARES</u></p>	ILLESCAS	Illescas Carranque Cedillo del C. Numancia Palomeque Ugena Viso de S. Juan Yuncos	Distrito de Salud: C/ Pza. Mercado, 1 Tfno: 925 511 804; Fax: 925 511 804 Horario: 8 a10h. y 13 a 14'30 h.
	AÑOVER DE TAJO	Añoover de Tajo Alameda Pantoja	Centro de Salud: C/ Reina Sofía Tfno: 925 555 010; 925 506 075; Fax:925 555 308 Horario: 13 a 15 h.
	CAMARENA	Camarena Arcicollar Camarenilla Chozas de Canales Ventas de Retamosa	Centro de Salud: Pza. de J. Antonio Tfno: 91-817 42 13; Fax: 91-817 48 52 Horario: 13 a 14'30 h.
	ESQUIVIAS	Esquivias Borox Seseña Yeles	Centro de Salud: C/ Luisa Biaggi Tfno: 925 520 333; 925 546 346; Fax: 925 520 186 Horario: 13'30 a 14'30 h.
	VALMOJADO	Valmojado Calalberche Casarrubios Mentrida Torre Esteban Hambrán	Centro de Salud: C/ 16 de Octubre Tfno: 91-817 10 30; Fax: 91-817 09 57 Horario: 13 a 14'30 h.
	VILLALUENGA	Villaluenga Cabañas Cobeja Lominchar Recas Yuncler Yuncillos	Centro de Salud: Pº del Prado Tfno: 925 530 812; Fax: 925 550 184 Horario: 12 a 13 h.
María Mercedes Rodríguez Esquivias	ILLESCAS	Illescas, Numancia de la Sagra, Yeles, Yuncos	Tfno.: 925 511 018

DISTRITO DE SALUD DE MENASALBAS: 680 220 783; dvmenasalbas@jccm.es	Centro de Salud de Menasalbas. C/ Eras, s/n Tfno.: 925 413 121 Fax: 925 407 539
---	---

RECURSOS HUMANOS	Z.B.S./ PARTIDO FARMACº./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
JEFE DE DISTRITO: Emiliano Rodríguez Sicilia V.O.S.P.: Ángel Ercilla Herrero Inmaculada Arroyo Díaz F.O.S.P.: Rosa Velasco Tardío F. TITULARES	MENASALBAS	Menasalbas Cuerva Gálvez S. Pablo de los Montes Totanés Ventas con Peña Aguilera	Centro de Salud: C/ Eras Tfno: 925 413 121; Fax: 925 413 392; Horario: 8 a 9 h. y 14 a 15 h.
	NAVAHERMOSA	Navahermosa Hontanar San Martín de Montalbán	
	POLAN	Polán Argés Casasbuenas Guadamur Layos Noez Pulgar	Centro de Salud: C/ Arroyo Bajo Tfno: 925 370 395; Fax: 925 370 395 Horario: 12 a 14 h.
Dolores Risco Murillo	GUADAMUR	Guadamur, Argés, Layos, Cobisa (1).	Tfno.: 925 291 374
Fernando Lafuente Martín	S. MARTÍN DE MONTALBÁN	San Martín de Montalbán	Tfno.: 925 419 684
Rosa Roca Costa	S. PABLO DE LOS MONTES	San Pablo de los Montes	Tfno.: 925 415 167

(1). Cobisa pertenece al Distrito de Salud de Toledo

DISTRITO DE SALUD DE OCAÑA: 680 220 788; dvocana@jccm.es	Ayuntamiento, Pza. Mayor, 1. Tfno.: 925 120 968 – 925 120 970; Fax: 925 131634
---	---

RECURSOS HUMANOS	Z.B.S./ PARTIDO FARMACº./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
<u>JEFE DE DISTRITO:</u> Fernando Camuñas Carrero <u>V.O.S.P.:</u> Mercedes Vega Martín Ricardo Remón Buj Álvaro Rodríguez González Pablo Barrio Pérez Clara Isabel Fernández de la Cueva Martínez <u>F.O.S.P.:</u> Esther Fernández Serrano Mª Carmen Martín Ávila <u>F. TITULARES</u>	OCAÑA	Ocaña Cabañas de Yepes Dosbarrios Ontígola	Centro de Salud: Tfno: 925 130 887; Fax: ; Horario:
	CORRAL DE ALMAG.	Corral de Almaguer Cabezamesada Lillo	Centro de Salud: C/ Lillo nº2 Tfno: 925 207 378; Fax: 925 190 857; Horario:
	NOBLEJAS	Noblejas Villarrubia de Santiago Villatobas	Centro de Salud: C/ Ezequiel Gª, Tfno: 925 140 400; Fax: 925 141 408 Horario: 12 a 13 h.
	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	Santa Cruz de la Zarza	
	TEMBLEQUE	Tembleque La Guardia El Romeral	Centro de Salud: C/ Belén nº 2 Tfno: 925 145 560; Fax: 925 145 725 Horario: 13 a 14 h.
	YEPES	Yepes Ciruelos Huerta de Valdecarábanos Villamuelas Villasequilla	Consultorio Villasequilla: C/ Carril Tfno.:925 310 533; Fax.:925 310 500; Horario:12'30 a 14 Yepes: 925 155 000 Fax: 925 147 102
Marcelo Hernández Valencia	LA GUARDIA	La Guardia	Tfno.: 925 138 110
Juan Ignacio Calero Torrente	TEMBLEQUE	Tembleque	Tfno.: 925 145 437
Ana Rosa Serrano Navarro	VILLATOBAS	Villatobas	Tfno.: 925 152 253
Mª Dolores García-Bravo López-Gálvez	YEPES	Yepes, Ciruelos	Tfno.: 925 147 243

DISTRITO DE SALUD DE TOLEDO: 680 220 780; dvtoledo@jccm.es	Distrito de Salud; Pza. de Montalbanes 1; 1ºB. Tfno.: 925 253 807; Fax: 925 253 260
---	--

DISTRITO	Z.B.S./ PARTIDO FARMACº./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
JEFE DE DISTRITO: Diego Javier García Gómez V.O.S.P.: Carmen Cillero Acedo Mª Jesús Sesma López Celia Escribano Andrés Félix Gómez Ros Francisco Javier Alvarez Asenjo F.O.S.P.: Mª de Rosario García Ajenjo Ricardo García Parreño F. TITULARES	TOLEDO-1	Toledo (Centro).	Pza. Montalbanes, 1; 1ºB Tfno: 925 256 458; 925 257 385 Fax: 925 253 260 Horario: 8 a 9'30 h.; 13'30 a 15 h.
	TOLEDO-2	Toledo (Palomarejos). Azucaica	Mercado Mayoristas. C/ Jarama Tfno: 925 232 854 Fax: 925 232 854 Horario: 8 a 9'30 h.; 13'30 a 15 h.
	TOLEDO-3	Toledo (Polígono). Nambroca	Mercado Mayoristas. C/ Jarama Tfno: 925 232 854 Fax: 925 232 854 Horario: 8 a 9'30 h.; 3'30 a 15 h.
	TOLEDO-4	Toledo (Santa Bárbara). Cobisa Burguillos	Centro de salud de Santa Bárbara Tfno: 925 210150; Fax: 925 210154 Horario: 8 a 9'30 h.; 13'30 a 15 h.
	BARGAS	Bargas Magán Mocejón Olías del Rey Villaseca de la Sagra	Centro de Salud: C/ Real Tfno.: 925 358870; Fax: 925 357777 Horario: 8 a 9'30 h.; 13'30 a 15 h.
Carlos Pérez Carro	NAMBROCA	Nambroca, Almonacid (1)., Villaminaya (2).	Tfno.: 925 366060

(1).,(2). Almonacid y Villaminaya pertenecen al Distrito de Salud de Consuegra

DISTRITO DE SALUD DE TORRIJOS: 680 220 782; dvtorrijos@jccm.es	Distrito de Salud: Avda. del Pilar, 7. Tfno.: 925 762706 Fax: 925 762706
---	--

DISTRITO	Z.B.S./ PARTIDO FARMAC°./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
JEFE DE DISTRITO: Angel Martínez Domínguez V.O.S.P.: Cándido Polo San Juan Jesús Almazán González Jesús Ruíz Rodríguez Mª Gloria Fernández Cánovas Eduardo Isabel Ramírez F.O.S.P.: Sagrario Redondo Bejerano Idota Merino Azcue F. TITULARES	TORRIJOS	Torrijos Alcabón Barciende Carmena Gerindote La Mata Novés Sto. Domingo-Caudilla Rielves	Avda. del Pilar, Nº 7 Tfno: 925 Fax: 925 ; Horario: 9 a 10h. y 13 a 15 h.
	FUENSALIDA	Fuensalida Huecas Portillo Sta. Cruz de Retamar Villamiel	Matadero municipal. C/ Gral. Asensio, Nº 107 Tfno: Fax: Horario: 8'30 a 12 h.
	PUEBLA MONTALBAN	Puebla Montalbán Albarreal Burujón Carpio de Tajo Escalonilla La Rinconada	Dependencias municipales. Avda. de Madrid, Nº 3 Tfno: 925 745 255; Fax: Horario:
	ESCALONA	Escalona Aldeaencabo de Escalona Almorox Hormigos Nombela Paredes de Escalona	Centro de Salud: Ctra. Toledo-Ávila Tfno: 925 780 493; Fax: 925 781 167 Horario: 13 a 15 h.
Valentín Muñoz Gómez	ALMOROX	Almorox	Tfno.: 91 862 31 81
Julio Enrique García-Moreno Romero	NOVÉS	Novés	Tfno.: 925 77 81 26

AREA DE SALUD MANCHA-CENTRO

DISTRITO DE SALUD DE QUINTANAR: 680 220 785; dvquintanar@jccm.es	Distrito de Salud. C/ Andrés De Migolla, 23. Tfno.: Fax:
--	---

DISTRITO	Z.B.S./ PARTIDO FARMACº./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
<u>JEFE DE DISTRITO:</u> Salvador Gironda Díaz <u>V.O.S.P.:</u> Artemio I. Angulo Nieto Jesús Fernández Sánchez Salvador Pérez Ayala Madhat Chahrour Abdin <u>F.O.S.P.:</u> Mª Isabel Amores Cantarero Cristina Conde Bejerano Mª Victoria Torija Revenga <u>F. TITULARES</u>	QUINTANAR	Quintanar Miguel Esteban Puebla de Almoradiel El Toboso Villanueva de Alcardete	Distrito de Salud: Tfno: 925 564 730; Fax: 925 564 811; Horario: 13 a 14 h.
	MADRIDEJOS	Madridejos	OMIC. Plaza Tfno: 925 461 596; Fax: 925 463 000 Horario: 13 a 14 h.
	VILLACAÑAS	Villacañas Villa de Don Fadrique	Mercado de abastos. Tfno: 925 161427 ; Fax:925 160 925 Horario:
	VILLAFRANCA	Villafranca de los C. Quero Camuñas	Centro de Salud: C/ Nueva nº 1 Tfno: 926 558 222; Fax: 926 558 222 Horario:
Natividad Angulo Quilis	VILLA DE DON FADRIQUE	Villa de Don Fadrique	Tfno.: 925 195 033

AREA DE SALUD DE TALAVERA DE LA REINA

DISTRITO DE SALUD DE BELVÍS DE LA JARA: 680 220 786; dvbelvis@jccm.es	Centro de Salud de Belvís. C/ Angel Díaz s/n. Tfno.: 925 858 870 Fax: 925 858 317
--	--

RECURSOS HUMANOS	Z.B.S./ PARTIDO FARMACº./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
<u>JEFE DE DISTRITO:</u> Abelardo Zaragozá Díaz <u>V.O.S.P.:</u> María Luisa García Díaz César Pascual Sánchez Nicolás Valverde García de las Hijas César Lorenzo Villarreal <u>F.O.S.P.:</u> Mercedes Gil Adrados <u>F. TITULARES</u>	ALDEANUEVA DE S. BARTOLOME	Aldeanueva S. Bartolomé Campillo de la Jara La Estrella Fuentes Mohedas de la Jara Puerto de San Vicente	Centro de Salud: C/ Calvario s/n Tfno: 925 441 834; Fax: 925 441 227 Horario: 13 a 14 h.
	BELVIS DE LA JARA	Belvís de la Jara Alcaudete de la Jara Aldeanueva de Barbarroya	Centro de Salud : C/ Angel Díaz s/n Tfno: 925 858 870, 925 858 861; Fax: 925 858 870 Horario: 9 a 10h. y 14 a15h.
	LA NAVA DE RICOMALILLO	La Nava de Ricomalillo Anchuras Buenasbodas Gargantilla Las Hunfrías Minas de Santa Quiteria Navaltoril Piedraescrita Puerto Rey Robledo del Mazo Sevilleja de Jara	Centro de Salud: C/ Generalísimo Tfno: 925 444 479; Fax: 925 444 479 Horario: 9 a10 h. y 14 a 15 h.
	LOS NAVALMORALES	Los Navalmorales Los Alares Espinoso del Rey La Fresneda Los Navalucillos Retamoso Robledo del Buey San Martín de Pusa Santa Ana de Pusa Torrecilla de la Jara Valdeazores Villarejo de Montalbán	Centro de Salud: Tfno: 925 404 809; Fax: 925 404 809 Horario: 13 a 14 h.
	PUENTE DEL ARZOBISPO	Puente del Arzobispo Alcolea de Tajo Azután El Bercial Navalmorelejo El Torrico Valdeverdeja	Centro de Salud: C/ Cte. Castejón Tfno: 925 436 981 Fax: 925 457 064 Horario: 12'30 a 13'30 h.
Jaime Ramos Sánchez	LOS NAVALUCILLOS	Los Navalucillos, Los Alares, Robledo del Buey, Valdeazores	C/ Generalísimo, 20; Tfno.: 925 426 513

DISTRITO DE SALUD DE SANTA OLALLA: 680221182; dvsantaolalla@jccm.es	Distrito de Salud: C/ Cristóbal de Fonseca,21 Bajo. Tfno.: 925 797 141 Fax: 925 797 141
--	---

RECURSOS HUMANOS	Z.B.S./ PARTIDO FARMACº./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
<u>JEFE DE DISTRITO:</u> Fco Javier de Vicente García <u>V.O.S.P.:</u> Esperanza Caselles Sánchez Juan Ramón del Castillo Mosquete Victoriano Hernández Girón <u>F.O.S.P.:</u> Mª del Mar Risco Abellán <u>F. TITULARES:</u>	SANTA OLALLA	Santa Olalla Carriches Casar de Escalona Domingo Pérez Erustes Maqueda Mesegar Otero Quismondo	C/ Cristóbal Fonseca, 21 Tfno: 925 797141; Fax: 25797141; Horario: 9 a 10h. y 13 a 15 h.
	CASTILLO DE BAYUELA	Castillo de Bayuela Cardiel de los Montes Garciotún Hinojosa de San Vicente Nuño-Gómez Pelahustán Real de San Vicente San Román de los Montes	Ayuntamiento. Plaza Tfno: 925 862 001; Fax: 925 862 001 Horario: 10 a 12 h.
	CEBOLLA	Cebolla Cazalegas Los Cerralbos Lucillos Malpica de Tajo Bernuy Montearagón	Centro de Salud: C/ Real 16 Tfno: 925 866499; Fax: 925 871096 Horario: 9 a 10 h.
	PUEBLANUEVA	Pueblanueva San Bartolomé de las Abiertas Las Vegas	Centro de Salud: C/ Hospital, 3 Tfno: 925 860 485 Fax: 925 861 001 Horario: 10 a 11 h.
Mª Dolores Nombela Cano	SANTA OLALLA	Santa Olalla, Maqueda	Pza. Mártires, 7; Tfno.: 925 744 204
Olvido de Jaén García	REAL DE S. VICENTE	Real de S. Vicente; Hinojosa	C/ Salvador Morales, 4; Tfno.: 925 879 212

DISTRITO DE SALUD DE TALAVERA: 680 220 781; vtalavera@jccm.es	Instituto de Ciencias de la Salud; Ctra. N-V Km.114; Tfno.: 925 839 248; Fax: 925 839 150
--	--

RECURSOS HUMANOS	Z.B.S./ PARTIDO FARMACº./	LOCALIDADES	DIRECCIÓN
JEFE DE DISTRITO: Ramón Martín del Río Benayas V.O.S.P.: Luis Alberto García Alía Rafael Ros de la Infanta Julio Díaz García Mª del Carmen Luján Villarroel Carlos Ruiz Carrascal Rosa María Collado Calvo F.O.S.P.: José Manuel Camisón Criado Marina López Rosales Antonio Santos Azorín	TALAVERA-1-CENTRO	Talavera-Centro Las Herencias El Membrillo Talavera la Nueva	I.C.S. Ctra. N-V Km.114 Tfno: 925 839 248; Fax: 925 804 762 Horario: 9 a10h. y 13 a 14'30 h.
	TALAVERA-2-LA ESTACIÓN	Talavera-La Estación Cervera de los Montes Mejorada Montesclaros Pepino Segurilla	I.C.S. Ctra. N-V Km.114 Tfno: 925 839 248; Fax: 925 804 762 Horario: 9 a10h. y 13 a 14'30 h.
	TALAVERA-3-LA SOLANA	Talavera-La Solana	I.C.S. Ctra. N-V Km.114 Tfno: 925 839 248;Fax: 925 804 762 Horario: 9 a10h. y 13 a 14'30 h.
	TALAVERA-4	Alberche del Caudillo Calera y Chozas Casar de Talavera Gamonal Navalcán Parrillas Velada	I.C.S. Ctra. N-V Km.114 Tfno: 925 839 248; Fax: 925 804 762 Horario: 9 a10h. y 13 a 14'30 h.
	NAVAMORCUENDE	Navamorcuende Almendral de la Cañada Buenaventura La Iglesuela Marrupe Sartajada Sotillo de las Palomas	Centro de Salud: Ctra. de Talavera Tfno: 925 868 400; Fax: 925 868 126 Horario: 9 a 10 h.
	OROPESA	Oropesa Alcañizo Caleruela Calzada de Oropesa Herreruela de Oropesa Lagartera Torralba de Oropesa Las Ventas de San Julián	Centro de Salud: C/ Párroco Eduardo Martín Gallinar, 9 Tfno: 925 450 205 Fax: 925 450 205 Horario: 13 a 14 h.